

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2040, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 Kv. "Talayueta 2" de S.T.R. "Puente Cuaterno".

Final: Apoyo núm. 1055, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 Kv. "Talayueta 2" de la S.T.R. "Puente Cuaternos".

Términos municipales afectados: Talayueta.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,406.

Emplazamiento de la línea: Calle I, parcela 9001, polígono 38 del T.M. de Talayueta.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Talayueta, calle I, de la parcela 9001 del polígono 38.

Presupuesto en euros: 38.842,89.

Presupuesto en pesetas: 6.462.913.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007732-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007693-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U. con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo L.A.T. "E.T.D. Villar-Oliva de Plasencia".

Final: Nuevo C.T. "Huertas".

Términos municipales afectados: Oliva de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Oliva" en el T.M. de Oliva de Plasencia.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Oliva de Plasencia, paraje “La Oliva”.

Presupuesto en euros: 10.694,95.

Presupuesto en pesetas: 1.779.490.

Finalidad: Desvío de línea aérea de A.T. y CC.TT. por construcción de autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-007693-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 324, de 8 de diciembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 103/2005, promovido por la representación procesal de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, de 31 de mayo de 2004, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 12.500 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de noviembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 324/05, de 8 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.”, contra Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 31 de mayo de 2004 —desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 8 de marzo de 2004— debo declarar y declaro no ser la misma conforme a derecho anulándose parcialmente, y en consecuencia se impone al recurrente la sanción en grado mínimo y por importe de 3.756 euros, conservando la resolución recurrida validez en el resto de sus pronunciamientos, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 7 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016587.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación de Zafra en el T.M. de Zafra junto a la Ctra. N-432.